

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

14731

Resolución del vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, por la cual se aprueba la convocatoria de la Oferta pública de empleo 2024 del proceso selectivo por turno libre para el acceso a la categoría de facultativo/a superior, por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia

Antecedentes

Mediante el Acuerdo del Patronato de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT) de 19 de diciembre de 2024, se aprobó la Oferta pública de empleo para el año 2024 correspondiente al personal laboral de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (BOIB n.º 172 de 31 de diciembre de 2024), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública. El Anexo I recoge las plazas de turno libre de personal laboral.

El 25 de mayo de 2023 la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (FBIT) se adhirió parcialmente al Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se publicó en el BOIB el 26 de septiembre de 2023 (Resolución n.º 132), según Acuerdo de adhesión parcial entre la Gerencia y el Comité de Empresa, de fecha 23 de marzo de 2023 y con fecha de firma de 22 de mayo de 2023.

El artículo 23 Régimen del personal Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Islas Baleares estipula en su punto 2: "El personal al servicio de estos entes instrumentales se rige por la legislación aplicable en cada caso y por las disposiciones de esta ley. En todo caso, y como mínimo, es de aplicación a todo el personal al servicio de estos entes la regulación establecida en el Estatuto básico del empleado público en cuanto a los deberes de los empleados públicos y el código de conducta, los principios éticos, los principios de conducta, los principios rectores del acceso a la ocupación pública y las normas reguladoras de la reserva de cuota para personas con discapacidad."

El capítulo III del Convenio colectivo («Provisión de vacantes, selección y contratación»), regula la promoción interna y la convocatoria libre de personal laboral fijo en los artículos 25 y 26. Así el artículo 25 indica "Las plazas vacantes que no se cubran en los concursos se tienen que convocar conjuntamente para la promoción interna y la oferta pública de empleo, mediante concurso o concurso oposición en turno de promoción interna entre el personal laboral fijo de plantilla, y mediante el sistema de selección oportuna en turno libre."

El artículo 48 de la Ley 3/2007, regula el acceso a la ocupación pública de las personas con discapacidad y dispone que la consellería competente en materia de función pública tiene que facilitar el acceso a la ocupación pública.

Las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, siempre que puedan acreditar la compatibilidad funcional con las funciones de los cuerpos, las escalas, las especialidades o las categorías profesionales de acceso, participan en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, salvo el que dispone el apartado 4 de este artículo.

En las ofertas de ocupación pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se tiene que reservar una cuota no inferior al 7% de las vacantes para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de forma que progresivamente se llegue al 2% de los efectivos totales en cada administración pública. La reserva del mínimo del 7% se tiene que hacer de forma que, al menos, el 2% de las plazas ofrecidas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofrecidas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

En la convocatoria de esta Oferta de Ocupación Ordinaria, no hay reserva para personas con discapacidad de la categoría de Facultativo/a Superior.

De acuerdo con lo que dispone el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se tiene que acreditar el nivel correspondiente de conocimientos de lengua catalana que se establece en esta convocatoria para cada categoría y especialidad.

Por todo esto, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la convocatoria por turno libre por concurso oposición para cubrir 1 puesto de trabajo de personal laboral de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, incluida en la Oferta pública de empleo aprobada por el Acuerdo del Patronato de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia de día 19 de diciembre de 2024 (BOIB n.º 172 de 31 de diciembre de 2024), de acuerdo con la distribución que consta al Anexo I.
2. Aprobar las bases específicas que tienen que regir esta convocatoria, que se adjuntan a esta Resolución como Anexo II.
3. Hacer pública la información sobre protección de datos personales que figura en el Anexo III.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Palma, en fecha de la firma electrónica (22 de diciembre de 2025)

El vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia

Sebastián González Cardalliaguet





ANEXO I Oferta Pública Ordinaria

Turno Libre

TL: TURNO LIBRE ORDINARIO

TR: TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Categoría/especialidad	Grupo	Número de puestos de trabajo por turno libre	
		Mallorca	Total
Facultativo/a Superior	A	1 TL	1
Total		1	1





Bases específicas que regirán el proceso selectivo para la Oferta Pública Ordinaria para contratar con contrato indefinido a tiempo completo, turno libre, un/a Facultativo/a Superior para prestar servicios a Sociedad Digital de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (referencia SDIGITAL01-25)

Primera.- La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

Segunda.- El trabajo consiste en funciones relacionadas con el análisis y la difusión de los usos de la tecnología y el surgimiento e impacto de las tecnologías digitales disruptivas, asesoramiento en digitalización y transformación digital y fomento de las vocaciones STEM:

- Análisis de los usos de Internet y tecnologías
- Análisis y divulgación de tendencias tecnológicas y tecnologías
- Apoyo a los procesos de digitalización de las pymes y competencias digitales
- Uso de aplicaciones a nivel de usuario
- Realización de presentaciones y tutoriales
- Redacción de informes y artículos
- Realización y edición de videos
- Redacción de preguntas para entrevistas en profundidad sobre tecnologías y los impactos de la tecnología en la sociedad, la cultura y la economía
- Organización de jornadas y ponencias
- Organizar e impartir actividades relacionadas con el fomento de las vocaciones STEM
- Impartir píldoras formativas
- Exponer presentaciones
- Actualizar las páginas web
- En el marco del OBSI (Observatorio Balears de la Sociedad de la Información), todas las tareas relacionadas con los tipos de investigación que se realiza, utilizando tanto metodologías cuantitativas como cualitativas.

Se utilizan diferentes aplicaciones y herramientas:

- Gestor de proyectos, documentos y tareas
- Edición en línea
- Hojas de cálculo
- Análisis descriptivo estadístico
- Presentaciones en línea
- Grabación y postproducción de videos
- Gestor de páginas web
- Edición de imágenes
- Gestor de referencias bibliográficas
- Manejo de cámara de video

Se ofrece un contrato laboral indefinido, grupo de clasificación A, categoría Facultativo/a Superior, código de la Relación de Puestos de Trabajo L03060054 y remuneración bruta anual de 34.882,74.-€ euros distribuidos en doce pagas, para una jornada completa de 37,5 horas semanales, de 08:00 a 15:30h para prestar servicios a la unidad de Innovación (Sociedad Digital) en el ParcBit de Palma.

También con condiciones laborales que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral, días de asuntos propios y la posibilidad de adherirse en el Plan de Teletrabajo de la entidad.

Tercera.- El proceso de selección se realizará mediante una oferta de ocupación pública con la publicación en el BOIB, en la página web de la Fundació Bit (<https://www.fundaciobit.org/>) y en los diarios de mayor difusión. Los candidatos/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 del EBEP.

Carrer Laura Bassi, 1 (Centre Empresarial Son Espanyol)
07121 Palma.
Tel. 971 17 60 60 Fax: 971 43 97 80





- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplirán, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral en la que se incluye el puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura, Ingeniería o Grado o equivalente.
- Conocimientos de catalán, nivel mínimo B2.
- Cumplimentar la declaración responsable junto con la hoja de autobaremación de los méritos que se alegan

Cuarta.- El proceso de selección se realizará por una Comisión de Selección:

- Presidente: Isabel Llodra Riera (titular) facultativa superior; Inmaculada Salamanca Rosselló (suplente) facultativa técnica
- Vocal: Margalida Vera Caldentey (titular) facultativa superior Comunicació, Martí Siquier Sastre (suplente) facultativo superior-TIC
- Secretaria: Sonia Plaza García (titular) administrativa; Raquel Díaz Martín (suplente) facultativa superior

Fase 1-Presentación de candidaturas:

Las personas interesadas a participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud, contadores a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. La presentación de candidaturas se puede hacer:

- A través del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052- Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con las formas antes descritas. Los/las aspirantes tienen que cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y tienen que mantenerlos hasta el momento de la contratación.

Documentación a remitir:

- a) Solicitud de participación en el proceso (a disposición en la web de la Fundació Bit: <https://www.fundaciobit.org/> y a las oficinas de la entidad) - Anexo A
- b) Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia)
- c) Curriculum vitae (en catalán o castellano)
- d) Certificación de la titulación universitaria de titulación universitaria de Licenciatura, Ingeniería o Grado o equivaliendo
- e) Nivel B2 de catalán. Se tiene que aportar el correspondiente diploma, certificado o título expedito, considerado equivalente u homologado por el Gobierno de las Islas Baleares.
- f) Declaración responsable proceso-Anexo B
- g) Hoja de autobaremación de los méritos que se alegan en el proceso-Anexo C

En el plazo máximo de dos meses, contados desde que acabe el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con expresión de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de siete días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, para enmendar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. Finalizado el plazo al cual se refiere el párrafo anterior y enmendadas, si procede, las solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Carrer Laura Bassi, 1 (Centre Empresarial Son Espanyol)
07121 Palma.
Tel. 971 17 60 60 Fax: 971 43 97 80





La comisión de selección, en cualquier momento del proceso, podrá solicitar a la persona candidata la presentación de la documentación original que justifique el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados de acceso al puesto de trabajo. Solo los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a la Fase 2.

El sistema selectivo es por concurso-oposición, siendo un 80% la fase de oposición y un 12% la fase de concurso y 8% la entrevista.

Fase 2-Prueba de conocimientos

Prueba de conocimientos tipos test (fase 2.1) y una prueba de redacción (fase 2.2).

Fase 2.1. prueba tipo test, con el siguiente temario:

TEMARIO ESPECÍFICO (50 temas)

Bloc 1. Estrategias de digitalización, transformación digital y madurez digital (6 temas)

TEMA 1. Estrategia Europea de Digitalización: Agenda Digital para Europa y la Brújula Digital, Programa Europa Digital y fondo Next Generation EU.

TEMA 2. Estrategias estatales de transformación digital: Programas por el Avance Digital y Agenda España Digital 2026.

TEMA 3. Organismos y estrategias autonómicos de la CAIB en materia de digitalización, sociedad digital e innovación tecnológica.

TEMA 4. Madurez digital a las organizaciones públicas y privadas: definición, modelos e indicadores.

TEMA 5. Transformación digital de las pymes y el papel de la Fundació BIT como agente impulsor.

TEMA 6. Proyectos y buenas prácticas en digitalización a nivel europeo, estatal y balear.

Bloc 2. Indicadores y análisis de la sociedad digital (4 temas)

TEMA 7. Equipación y uso de TIC a los hogares

TEMA 8. Uso de TIC y e-commerce a las empresas

TEMA 9. Fuentes estadísticas sobre la sociedad digital: INE, Eurostat y otros

TEMA 10. Infraestructuras tecnológicas y administración digital

Bloc 3. Marc DigComp y competencias digitales (20 temas)

Área 1. Alfabetización en información y datos

TEMA 11. Investigación de información en entornos digitales

TEMA 12. Evaluación de la fiabilidad de la información

TEMA 13. Almacenamiento y organización de la información

Área 2. Comunicación y colaboración

TEMA 14. Interacción mediante tecnologías digitales

TEMA 15. Compartir información y contenidos digitales

TEMA 16. Participación ciudadana y colaboración en línea

TEMA 17. Netiqueta y comportamiento digital

TEMA 18. Gestión de la identidad digital

Área 3. Creación de contenido digital

TEMA 19. Creación y edición de contenidos digital

TEMA 20. Reutilización y derechos de autor

TEMA 21. Programación y pensamiento computacional

Área 4. Seguridad

TEMA 22. Protección de dispositivos y redes

TEMA 23. Protección de datos personales y privacidad

TEMA 24. Bienestar digital y salud en entornos tecnológicos

TEMA 25. Sostenibilidad ambiental de las tecnologías

Área 5. Resolución de problemas

Carrer Laura Bassi, 1 (Centre Empresarial Son Espanyol)
07121 Palma.

Tel. 971 17 60 60 Fax: 971 43 97 80





TEMA 26. Identificación de necesidades y soluciones digitales
TEMA 27. Innovación y creatividad mediante las tecnologías digitales
TEMA 28. Aprendizaje a lo largo de la vida y autoformación digital

Bloc 4. Vocaciones STEM e igualdad de género (3 temas)

TEMA 29. Diferencias de género en vocaciones STEM
TEMA 30. Estrategias para promover vocaciones tecnológicas
TEMA 31. Profesiones digitales de futuro y mercado laboral

Bloc 5. Fake news y desinformación (5 temas)

TEMA 32. El concepto de posverdad
TEMA 33. Deepfakes y manipulación audiovisual
TEMA 34. Tipología de noticias falsas
TEMA 35. Cámaras de eco y sesgos de confirmación
TEMA 36. Sistemas y herramientas de verificación digital

Bloc 6. Conocimientos técnicos, prácticos y tendencias sobre tecnologías emergentes (14 temas)

TEMA 37. Conceptos básicos de sociedad digital, brecha digital y ciudadanía digital.
TEMA 38. Gemelos digitales.
TEMA 39. Inteligencia artificial y consecuencias sociales
TEMA 40. Internet de las cosas y automatización
TEMA 41. Realidad virtual y realidad aumentada
TEMA 42. Blockchain y aplicaciones descentralizadas
TEMA 43. Robótica y ética de las máquinas
TEMA 44. Organización de jornadas y acontecimientos tecnológicos
TEMA 45. Análisis básico de datos: recogida, explotación e interpretación
TEMA 46. Visualización y comunicación de datos
TEMA 47. Técnicas de comunicación y divulgación digital
TEMA 48. Herramientas de ofimática avanzada: textos, hojas de cálculo y presentaciones
TEMA 49. Edición multimedia: imagen, video, sonido y AI generativa
TEMA 50. Trabajo colaborativo en línea y herramientas digitales de gestión de proyectos

TEMARIO GENERAL GRUPO A (30 TEMAS)

TEMA 51. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos y los deberes fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
TEMA 52. La Corona: funciones constitucionales del rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial: la organización judicial española. Otros órganos constitucionales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
TEMA 53. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales la Administración General del Estado: regulación y composición.
TEMA 54. El Estado de las autonomías: las comunidades autónomas. Funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.
TEMA 55. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario. Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.
TEMA 56. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de autonomía.
TEMA 57. Instituciones básicas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. La Sindicatura de Cuentas. El Consejo Consultivo. La Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Islas Baleares.

Carrer Laura Bassi, 1 (Centre Empresarial Son Espanyol)
07121 Palma.
Tel. 971 17 60 60 Fax: 971 43 97 80





TEMA 58. El presidente o la presidenta de las Islas Baleares. El Gobierno de las Islas Baleares. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: las consellerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

TEMA 59. La Administración institucional. La Ley T/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

TEMA 60. Las fuentes del derecho administrativo (I). Concepto de derecho administrativo. Jerarquía de fuentes: La Constitución. La ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Los estatutos de autonomía y las leyes de las comunidades autónomas.

TEMA 61. Las fuentes del derecho administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria: cimiento, titulares y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

TEMA 62. Régimen jurídico del sector público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las administraciones públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encargo de gestión delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

TEMA 63. El acto administrativo: características generales. Requisitos, validez y eficacia, inderogabilidad singular, clases. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: recursos.

TEMA 64. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

TEMA 65. La potestad sancionadora de las administraciones públicas: principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: principios y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las administraciones públicas.

TEMA 66. Los recursos administrativos: concepto y naturaleza jurídica. Clases de recursos y regulación positiva. Requisitos subjetivos y objetivos. El procedimiento administrativo en vía de recurso: especialidades. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Los procedimientos alternativos de impugnación.

TEMA 67. Los contratos del sector público. Concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Especialidades de los varios tipos de contratos. El encargo de gestión sometido a la legislación de contratación.

TEMA 68. Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza. Legislación básica nacional y autonómica aplicable.

TEMA 69. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión.

TEMA 70. Régimen jurídico del personal al servicio del sector público instrumental. El Estatuto básico del empleado público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes y código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La Ley de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares: estructura y contenido.

TEMA 71. El Estatuto de los trabajadores. La negociación colectiva. El convenio colectivo El Régimen de incompatibilidades. Régimen retributivo y clasificación profesional del personal del sector público instrumental.

TEMA 72. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: contenido y estructura. Criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias.

TEMA 73. El procedimiento general de ejecución del gasto público: El Plan General de Contabilidad. Marc conceptual de la contabilidad.

TEMA 74. Transparencia: concepto y tipo. Publicidad activa: Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

TEMA 75. La gestión de la calidad en la Administración pública: conceptos generales. La evaluación de la calidad de las organizaciones y servicios: concepto y enumeración de los principales modelos. Compromisos de servicio y cartas ciudadanas en la normativa autonómica: contenido y procedimiento. Evaluación de las políticas públicas: concepto y tipo. Gestión y mejora continua de los procesos.

TEMA 76. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Canals de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas de registro en las oficinas de asistencia en materia de registro: nuevas funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de interconexión de Registros: concepto. Quejas y sugerencias.





TEMA 77. Sienta electrónica: concepto. La interoperabilidad a las administraciones públicas: concepto y finalidad. La Plataforma de interoperabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (PINBAL). Aportación de documentos a cargo de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 78. Normativa europea, estatal y autonómica en materia de igualdad, no-discriminación y violencia de género. Los planes de igualdad.

TEMA 79. La Ley de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.

TEMA 80. Marc normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

La bibliografía de los 50 temas específicos se publicará en la página web de la Fundació BIT (<https://www.fundaciobit.org>)

Esta prueba es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá a responder por escrito un cuestionario de 110 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta. Las 100 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 1 punto; las preguntas contestadas de manera errónea tienen una penalización de 0,5 puntos; si figuran con más de una respuesta o no se han resuelto, no se computarán. Del resultado de la puntuación de la prueba se sacará la parte proporcional a 30 (100 puntos equivale a 30 puntos). La puntuación mínima será de 0 puntos y la máxima de 30 puntos, para superar la prueba se tienen que obtener 15 puntos. El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 60 minutos.

Para las personas con discapacidad, en situación de embarazo, parto o situación de maternidad o paternidad: se harán las adaptaciones necesarias para cada caso concreto para garantizar la realización de las pruebas y se flexibilizará el plazo para la realización de la prueba.

Se prevé que la prueba se lleve a cabo durante el mes de marzo de 2026.

La Comisión de Selección publicará la lista provisional de personas que lo hayan superado. Para efectuar una reclamación o solicitar la revisión del ejercicio, las personas interesadas disponen de un plazo de siete días naturales desde el día siguiente al que se publique la lista provisional. Las personas candidatas tendrán que hacer las comunicaciones:

- A través del registro electrónico general REGO <https://reg.redsara.es> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052- Fundació Balear de Innovació y Tecnología)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

La Comisión de Selección citará a las personas candidatas por la revisión del examen y dispondrá de un plazo de siete días para resolver las reclamaciones y publicar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio.

Solo las personas candidatas que hayan superado la prueba tipo test 2.1 podrán pasar a la segunda parte 2.2.

Fase 2.2. Prueba de redacción

Para realizar el examen se facilitará la equipación con conexión a Internet y se podrán utilizar todas las herramientas que conozcan y encuentren disponibles para buscar información y para la redacción y corrección ortográfica. Se valora que teniendo la tecnología posible a su alcance lo hagan lo mejor posible, teniendo en cuenta que en la red hay información falsa, sesgos, alucinaciones de las inteligencias artificiales que se tiene que ser capaz de revisar y auditar la información contrastante con otras fuentes.

El lugar exacto de la sala con la equipación disponible se anunciará en la página web de la Fundació BIT cuando se publique la fecha del examen. Será en Mallorca.

La redacción será en catalán o castellano y se traducirá al otro idioma no escogido y la temática será sobre las tecnologías publicadas en el apartado «Divulga» de la web de la Fundació BIT (<https://www.fundaciobit.org/>) y en las áreas de «Digitalización de pymes» y de «Competencias Digitales» de la web <https://recursosformatius.fundaciobit.org/>. Se dispondrá de un máximo de 90 minutos para realizar esta prueba. La longitud máxima de la redacción será de dos

Carrer Laura Bassi, 1 (Centre Empresarial Son Espanyol)
07121 Palma.
Tel. 971 17 60 60 Fax: 971 43 97 80





páginas tipos de letra Arial 11 pt interlineado 1,5, márgenes superiores y laterales 2 cm. Se entregará la redacción en .doc o .odt por correo-e a societatdigital@fundaciobit.org desde el correo electrónico de la persona candidata en los 5 minutos posteriores pasados los 120 minutos de la prueba. El día de la prueba se entregará el enunciado con una rúbrica de puntuaciones sobre el que se valorará en la redacción, que serán aspectos como: título adecuado, entradilla resumen de lo que se expondrá, identificación del público objetivo dentro de la redacción, elementos para captar la atención del público objetivo, utilización de vocabulario y argot adecuado, explicación de conceptos tecnológicos, impacto de estas tecnologías a la sociedad, trabajo, economía, educación y /o cultura, acompañamiento de una ilustración, acompañamiento de un gráfico, uso de referencias (Estilo APA 7th edition) y enlaces (incrustados dentro del texto). En una tercera página se explicará con qué tecnología se ha realizado la ilustración y con qué tecnología se ha realizado el gráfico acompañado de la tabla de donde se han extraído los datos. Se penalizarán definición de conceptos erróneos (1 punto a cada concepto erróneo), faltas de ortografía (0,25 puntos para cada falta), expresiones que no tengan en consideración la igualdad de género (0,25 por expresión). La prueba vale 50 puntos y como mínimo la persona candidata tiene que sacar un 25 para que la pueda continuar y puntuar en el proceso de selección (la puntuación máxima será de 50 puntos por un 10 parte proporcional en función de la nota y redondeando a un decimal). Para las personas con discapacidad, en situación de embarazo, parte o situación de maternidad o paternidad: se harán las adaptaciones necesarias para cada caso concreto para garantizar la realización de las pruebas y se flexibilizará el plazo para la realización de la prueba.

Se prevé que la prueba de redacción se lleve a cabo durante el mes de abril de 2026.

La Comisión de Selección publicará la lista provisional de personas que lo hayan superado. Para efectuar una reclamación o solicitar la revisión del ejercicio, las personas interesadas disponen de un plazo de siete días naturales desde el día siguiente que se publique la lista provisional. Las personas candidatas tendrán que hacer la solicitud o reclamación:

- A través del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052- Fundació Balear de Innovació i Tecnologia)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

La Comisión de Selección citará a las personas candidatas por la revisión del examen y dispondrá de un plazo de siete días para resolver las reclamaciones y publicar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio.

Solo los candidatos o candidatas que hayan superado la prueba de conocimientos, Fase 2.1 y 2.2, pasarán a la Fase 3.

Fase 3-Valoración de los méritos:

Se abrirá un periodo de 7 días naturales para la presentación de la documentación justificativa de los méritos que se alegan. Solo serán objeto de valoración los méritos obtenidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en el proceso selectivo, y que se aleguen a la hoja de autobaremación.

Los méritos se tienen que remitir:

- A través del registro electrónico general RIEGO <https://reg.redsara.es> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052- Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

3.1 Méritos profesionales: Valoración de la experiencia profesional previa, con un máximo de 4,8 puntos:

Por cada mes trabajado como personal laboral ocupando un puesto de trabajo de técnico/a superior en la Fundació Bit en un puesto de trabajo relacionado con el análisis de los usos y la divulgación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la cultura tecnológica y las tendencias tecnológicas instrumental: 0,5 puntos por cada 30 días de servicios prestados.

Por cada mes trabajado en el mismo puesto de trabajo relacionado con el análisis de los usos y la divulgación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la cultura tecnológica y las tendencias tecnológicas a la administración de la CAIB o ente instrumental: 0,25 puntos por cada 30 días de servicios prestados.

La experiencia laboral se justificará con:

Carrer Laura Bassi, 1 (Centre Empresarial Son Espanyol)
07121 Palma.
Tel. 971 17 60 60 Fax: 971 43 97 80





- Informe de vida laboral que incluya exclusivamente los datos que se tengan que meritarse y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contrato de trabajo con identificación del puesto de trabajo y categoría profesional o certificado del empleador con la indicación de las tareas realizadas u oferta de trabajo a la cual se accedió con indicación de las tareas a realizar.

Para el cómputo de los méritos profesionales, se cogerá el tiempo de trabajo señalado al Informe de Vida Laboral (sumando los periodos inferiores a 30 días hasta completar los 30).

3.2 Otros méritos (máximo 7,2 puntos)

1. Máster universitario, máximo 2,8 puntos: Se valorará 1 máster relacionado con Formación del Profesorado o relacionado con cualquier materia que incluya también las TIC en general o, en concreto, la Inteligencia Artificial, o la Sociedad de la Información y del Conocimiento, el Análisis de Datos, Ciencia de Datos o análogo.

2. Conocimientos superiores de catalán, máximo de 0,8 puntos: Por un nivel C1, 0,5 puntos, por un nivel C2, 0,8 puntos. Los conocimientos de catalán se acreditarán mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por el órgano competente en materia lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivalente. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, esta circunstancia deberá así mismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

3. Conocimientos de inglés, máximo de 0,8 puntos. Certificado de inglés nivel B2, 0,4 puntos, nivel C1, 0,6 puntos, nivel C2, 0,8 puntos. Acreditado mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), de las universidades, de la EBAP, otras escuelas de administración pública, por Cambridge University (First Certificate in English), Trinity College London (Integrated Skills in English), Diplomado Universitario especialista en lengua inglesa (maestro u otros) o equivalente.

4. Formación: Valoración de los cursos de formación recibidos o impartidos, relacionados con los conocimientos, funciones y/o tareas de este puesto de trabajo, concretamente se valoran los relacionados con digitalización y transformación digital y uso de la Inteligencia artificial, con un máximo de 2,8 puntos:

Aprovechamiento o impartidos, a razón de 0,15 puntos por cada hora.

Asistencia, a razón de 0,10 puntos por hora

Los cursos de formación relacionados con las funciones y/o tareas de este puesto de trabajo se acreditarán mediante certificado correspondiente con indicación de contenido y el número de horas. No se valorarán los certificados que no indiquen el contenido formativo ni las horas de duración ni aquellos que correspondan a asignaturas de una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los derivados de procesos selectivos. Los cursos con el mismo contenido, solo se valorarán una vez y puntuará aquel que tenga más horas.

Fase 4. Entrevista personal: Máximo 8 puntos. Se valorarán las competencias específicas que se requieren por la realización del trabajo: tener capacidad de trabajar en equipo, capacidad de autoaprendizaje y rápida adaptabilidad en el nuevo entorno, capacidad de explicarse verbalmente de forma ágil, ejemplos de resolución de problemas en alguna actividad de divulgación.

La Comisión de Selección del ente convocante aprobará la lista provisional con la puntuación de la fase de oposición más la puntuación de los méritos alegados.

Para efectuar una reclamación, las personas interesadas disponen de un plazo de siete días naturales desde que se publique la lista provisional. Durante este trámite no se admite la alegación de nuevos méritos no especificados a la declaración inicial. Las personas candidatas, para hacer las reclamaciones a la comisión de selección, tendrán que usar:

- A través del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052- Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

La Comisión de Selección dispone de un plazo de siete días para resolver las reclamaciones y publicar la lista definitiva con la orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación de la fase de oposición más la puntuación de los méritos.





En caso de empate en la puntuación final entre varias personas candidatas, este se tiene que resolver atendiendo los criterios siguientes:

1. La mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición
2. La mayor puntuación de experiencia profesional en el puesto de trabajo.
3. Las personas víctimas de violencia de género.
4. La persona de más edad.
5. Si persiste finalmente el empate, se tiene que hacer un sorteo.

El vicepresidente del ente dictará una resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición.

Los/las candidatos/as con mayor puntuación serán requeridos por la Comisión de Selección para aportar los originales de los requisitos y méritos alegados. Se declarará la exclusión de aquellas personas candidatas que no presenten completa la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo esto sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir las personas interesadas por falsedad en la solicitud inicial. De esta exclusión la comisión hará una comunicación, pudiendo el candidato en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo de dos días hábiles. Así mismo, podrá ser excluido/excluidas cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por la comisión, salvo que la persona candidata obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

El plazo para la formalización de los contratos laborales y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB y será de cinco días hábiles. El personal de nuevo ingreso tiene que superar un periodo de prueba, tal como establece el V convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establecido para esta categoría profesional en tres meses.

Las personas candidatas que no superen el proceso selectivo se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal, específica y preferente a las bolsas ordinarias. En esta bolsa se integrarán las personas candidatas que, habiendo participado en el proceso selectivo y no habiéndolo superado, sí que hayan obtenido la puntuación mínima de 40 puntos a las pruebas de conocimientos (15+25).

Se conformará entonces una bolsa que se ordenará en función de la puntuación obtenida en el proceso. Cuando se produzca una vacante en la categoría se ofrecerá el puesto de trabajo a la primera persona de la lista. Las citaciones se realizarán vía telefónica. Si en 24 horas no se consigue localizar al/la candidato/a se pasará a la persona siguiente por estricto orden de prelación.

Son causas de no exclusión de la bolsa de trabajo:

- a) Estar en periodo de gestación, de maternidad o de paternidad, adopción o acogida permanente o pre-adoptivo, incluyendo el periodo en que sea procedente la concesión de excedencia por cuidado de hijos e hijas por cualquier de los supuestos anteriores.
- b) Prestar servicios en un puesto de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Estado, de la Administración de la CAIB o de cualquier ente del sector público de acuerdo con la delimitación que hace el artículo 2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB.
- c) Sufrir enfermedad o incapacidad temporal.

Estas circunstancias tendrán que justificarse adecuadamente para que conste su situación de no disponibilidad que se mantendrá hasta que el interesado manifieste por escrito (en un plazo no superior a diez días) el cambio en su situación en uso del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052- Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia); o a través de cualquier oficina de registro electrónico, indicado la referencia del proceso de selección. La falta de comunicación en el plazo establecido determina pasar al último puesto de la lista.

Los/las integrantes de la bolsa de trabajo pueden renunciar en cualquier momento a formar parte de la bolsa. Para renunciar tendrán que remitir escrito al departamento de Recursos Humanos de la Fundació Bit manifestando

Carrer Laura Bassi, 1 (Centre Empresarial Son Espanyol)
07121 Palma.
Tel. 971 17 60 60 Fax: 971 43 97 80

Página 12 de 19





claramente la intención de no formar parte de la bolsa. La bolsa tiene una vigencia máxima de tres años desde que se publica en el B.O.I.B.

Cuando una persona seleccionada mediante este sistema de bolsa cese en el puesto de trabajo, salvo que sea por renuncia voluntaria o por no haber superado el periodo de prueba, se reincorporará nuevamente a la bolsa de trabajo con el mismo orden de prelación que tenía.

Toda la información del proceso de selección (listas provisionales, definitivas,...) se publicarán a través de la web de la Fundació Bit <https://www.fundaciobit.org/> y en el tablón de anuncios a las oficinas de la Fundació Bit en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Vicepresidente de la Fundació Bit.

Palma, en la fecha de la firma
Vicepresidente

Sebastián González Cardalliaguet





ANEXO A - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		REFERENCIA PROCESO SDIGITAL01-25
DOMICILIO		C.P.
LOCALIDAD		
D.N.I.	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Solicita ser admitido/a en el proceso a que se refiere en esta instancia y declara que son ciertas los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se adjunta, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el mismo.

Solicita adaptación de tiempo y medios por fe las pruebas

☐

**ANEXO PROTECCIÓN DE DATOS - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN**

En virtud de lo que dispone la legislación vigente y aplicable de protección de datos, lo informamos que mediante la cumplimentación del presente formulario, sus datos personales quedarán incorporadas al sistema de tratamiento de titularidad de la FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA NIF/CIF: G57775884, Dirección: C/ LAURA BASSI N.1 BAJOS (CENTRO EMPRESARIAL SON ESPANYOL-PARC BIT), C.P.: 07121, PALMA, Teléfono: 971 176 060, Email: lopd@fundaciobit.org. Delegado de protección de datos: Contacto: protecmirlegal@protecmir.com. www.protecmir.com.

Sus datos serán tratados con el fin de gestionar, tramitar y resolver su participación en el proceso de selección y de contratación organizado por parte de la entidad. El plazo de conservación de los mismos será lo estrictamente necesario para cumplir las funciones establecidas.

El tratamiento de sus datos de carácter personal está basado en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 679/2016 (Arte. 6.1.c) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDD.) Resulta de aplicación la siguiente legislación; Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público en aquellos artículos que le sean de aplicación, Convenio Laboral de la CAIB. Resulta también de aplicación la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos no se comunicarán a jefe tercero ajeno a la Entidad, excepto obligación legal. Sin embargo, le informamos que la Entidad podrá realizar cesiones o comunicaciones de datos personales para atender sus obligaciones ante las Administraciones Públicas en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente. No hay previsión de transferencia de datos en terceros países.

Usted puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición de sus datos de carácter personal mediante un escrito dirigido firmado por el interesado y acompañado de fotocopia de DNI o documento acreditativo de su identidad, a FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA, CALLE LAURA BASSI, NUM 1, 07121, PALMA DE MALLORCA, ISLAS BALEARES o al correo electrónico lopd@fundaciobit.org. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección Datos (www.agpd.es).

Mediante la firma del presente documento, usted da su consentimiento explícito para que la FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted en caso de requerimiento de los mismos, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitadas.

FIRMA

Carrer Laura Bassi, 1 (Centre Empresarial Son Espanyol)
07121 Palma.
Tel. 971 17 60 60 Fax: 971 43 97 80

Pàgina 15 de 19



ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Sr/a. _____ con DNI _____

nacido en _____ el _____.

JURA O PROMETE:

1. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado/a de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados/as, inhabilitados/as o despedidos/as disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Que son ciertas todos los datos indicados en el Curriculum vitae.
3. No ser beneficiario/a o solicitante de prestaciones públicas u otras prestaciones periódicas de Seguridad Social el goce de la cual, fuera incompatible con el trabajo por cuenta ajena.
Ex art. 21.14 de la LISOS, modificada por la ley 13/2012 de 26 de diciembre, art. 4.^a

Firma

_____, _____ de _____ de _____.





Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia
ANEXO C - MÉRITOS ALEGADOS
(Tabla de autobaremación de los méritos que se alegan)

<u>Méritos (máximo 12 puntos)</u>			
Méritos profesionales (máximo 4,8 punts)	<u>Meses</u>	<u>Puntos</u>	<u>Total</u>
Por cada mes trabajado como personal laboral ocupando un puesto de trabajo de técnico/a superior a la Fundació Bit en un puesto de trabajo relacionado con el análisis de los usos y la divulgación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la cultura tecnológica y las tendencias tecnológicas		0,5	
Por cada mes trabajado en el mismo puesto de trabajo relacionado con el análisis de los usos y la divulgación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la cultura tecnológica y las tendencias tecnológicas en la administración de la CAIB o los ente instrumental de la CAIB		0,25	
Otros méritos (máximo 7,2)			
Máster Universitario (máximo 2,8)	<u>Título</u>	<u>Puntos</u>	<u>Total</u>
		2,8	
Conocimientos de catalán (máximo 0,8 puntos)	<u>Nivel</u>	<u>Puntos</u>	<u>Total</u>
Nivel C1		0,5	
Nivel C2		0,8	
Conocimientos de inglés (máximo 0,8 puntos)	<u>Nivel</u>	<u>Puntos</u>	<u>Total</u>
Nivel B2		0,4	
Nivel C1		0,6	
Nivel C2		0,8	
Formación (máximo 2,8 puntos)	<u>Horas</u>	<u>Puntos</u>	<u>Total</u>
Cursos de formación recibidos o impartidos, relacionados con los conocimientos, funciones y/o tareas de este puesto de trabajo, concretamente se valoran los relacionados con digitalización y transformación digital y uso de la Inteligencia artificial. Aprovechamiento o impartidos		0,15	
Cursos de formación recibidos o impartidos, relacionados con los conocimientos, funciones y/o tareas de este puesto de trabajo, concretamente se valoran los relacionados con digitalización y transformación digital y uso de la Inteligencia artificial. Asistencia		0,10	
		<u>Total</u>	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección referido a la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos que se consignan en ella y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la convocatoria, y que se compromete a probar documentalmente los datos que figuren en esta solicitud.

**ANEXO III****Información sobre protección de datos personales**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales necesarios en el presente procedimiento.

Responsable del tratamiento:

Identidad: Fundació Balear de Innovació y Tecnologia

Dirección postal: Calle Laura Bassi, 1 Centro Empresarial Son Espanyol (ParcBIT) 07121 Palma

Dirección de correo electrónico: rrhh@fundaciobit.org

Finalidad del tratamiento: Los datos serán tratados con el fin de llevar a cabo el proceso selectivo, y la posterior adjudicación de plazas a las personas seleccionadas.

Legitimación: El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir una obligación legal y para conseguir el interés público, como es la selección del personal al servicio de las administraciones públicas y entes del sector público instrumental, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

La legislación aplicable es la siguiente:

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en aquello que corresponda.

Las letras c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Categorías de datos personales objeto de tratamiento:

Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono y dirección de correo electrónico
Datos académicos y profesionales	Méritos, formación y experiencia profesional
Datos relativos a la salud	Porcentaje y tipo de discapacidad

Consentimiento por el tratamiento de datos: La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y la aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal que hará el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. (Incluido a datos relativos a la salud).

Destinatarios de los datos personales: se cederán los datos a los siguientes organismos o personas, a efectos de cumplir lo que prevé la legislación vigente en materia de selección de personal:

Tribunal calificador del proceso: para el desarrollo y la valoración de la prueba y de los méritos alegados y acreditados del proceso selectivo previsto en la convocatoria.

Carrer Laura Bassi, 1 (Centre Empresarial Son Espanyol)
07121 Palma.
Tel. 971 17 60 60 Fax: 971 43 97 80





Consejería competente en materia de función pública: para inscribir el contrato en el Registro Central del Sector Público Instrumental de la CAIB.

Boletín Oficial de las Islas Baleares: en aplicación de las obligaciones que prevé la normativa para seleccionar empleados públicos con las previsiones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Administración de justicia: en caso de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento, el ente Administración de justicia enviará los datos personales que consten en la Administración de justicia.

No se cederán los datos personales a otros organismos o terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Criterios de conservación de los datos personales: los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018.

Existencia de decisiones automatizadas: No se producirán decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales de los aspirantes.

Transferencias de datos en terceros países: Los datos no se transferirán en terceros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar a Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT) la confirmación que sus datos son objeto de tratamiento, el acceso a sus datos personales, la información, su rectificación o supresión, la limitación o la oposición al tratamiento y la no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el RGPD). También tienen derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso selectivo.

El ejercicio de estos derechos se puede solicitar ante el responsable del tratamiento mencionado antes (Fundació BIT), mediante el correo electrónico a la dirección rrhh@fundaciobit.org

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (<https://www.aepd.es/>).

Consecuencias de no facilitar los datos personales: No presentar los datos necesarios, implicará que la persona interesada no pueda formar parte del procedimiento selectivo.

Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos: protecmirlegal@protecmir.com
www.protecmir.com

